

CIUDAD DE MÉXICO

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

26 DE OCTUBRE DE 1999

No. 140

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSULTA PUBLICA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE ACUERDO AL
ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL 2

AVISO DE RESOLUCION 3

CIRCULAR 11

NOTA ACLARATORIA 12

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 13

SECCION DE AVISOS

INTERIORES PRINCE, S.A. DE C.V. 36

INMOBILIARIA URTIMEX, S.A. 38

ALMACENES GARCIA DE MEXICO, S.A. DE C.V. 38

QUANTUM HEALTHCARE, S.A. DE C.V. 39

RADIOTERAPEUTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 39

EMBOBINADOS GRUPO ETL, S.A. DE C.V. 40

EDICTOS 40

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
CONSULTA PÚBLICA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE ACUERDO AL
ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL
RESPECTO A LOS SIGUIENTES CASOS:

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Consulta Pública para el cambio de uso del suelo de acuerdo al artículo 74 de la Ley de
Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto a los siguientes casos:

DELEGACION	UBICACION	USO ACTUAL	USO SOLICITADO
BENITO JUÁREZ	MARIPOSA No.-1112 COL: GENERAL ANAYA.	H3/20/90	SERVICIOS (FONOTECA EN 233.30 m2). PROCEDENTE
	AV. RIO MIXCOAC No.25 COL. CREDITO CONSTRUCTOR.	HO5/35/90	LOCAL COMERCIAL (ABARROTES EN 45.00 M2.) NO PROCEDENTE
IZTACALCO	JUAN N. MIRAFUENTES NO. 12 COL. BARRIO LOS REYES.	H2/40	HASTA 80 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN 4,750.95 M2.EN CUATRO NIVELES Y 25% DE AREA LIBRE PROCEDENTE
	JUAN N.MIRAFUENTES NO. 10 COL. BARRIO LOS REYES.	H2/40	HASTA80 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN 4,750.95 M2.EN CUATRO NIVELES Y 25% DE AREA LIBRE PROCEDENTE
TLALPAN	PLAYA REVOLCADERO NO. 646 COL. REFORMA IZTACCIHUATL.	H3/25	ADMINISTRACION (OFICINAS EN 20.40 m2) PROCEDENTE
	TEKAX NO. 32 COL. BELVEDERE.	H3/30	2 LOCALES COMERCIALES EN 108.00 M2 (PRODUCTOS BASICOS Y ESPECIALIDADES) PROCEDENTE
	BEKAL NO. 62 COL. LOMAS DE PADIERNA.	H3/30	SERVICIOS (OPTICA EN 16.72 M2) PROCEDENTE
	LA GARITA NO. 151 U. H. HABITACIONAL NARCISO MENDOZA.	H2/40	SERVICIOS(CONSULTORIO MEDICO EN 35.00 M2.) PROCEDENTE
	PROLONG. DIVISION DEL NORTE NO. 4 COL. BELISARIO DOMINGUEZ	H3/40/250	SERVICIOS EN 100 M2 (OFICINAS Y/O CONSULTORIOS). PROCEDENTE
	BEKAL NO. 66 COL. BELVEDERE.	H3/30	LOCAL COMERCIAL EN 60.63 M2 (PRODUCTOS BASICOS Y ESPECIALIDADES). PROCEDENTE
	CONTOY NO. 72 COL. LOMAS DE PADIERNA.	H2/30	LOCAL COMERCIAL EN 20.00 M2. (PRODUCTOS NATURISTAS). PROCEDENTE
HALACHO NO. 581 COL. PEDREGAL DE SAN NICOLAS.	H2/30	LOCAL COMERCIAL EN 16 M2 (ABARROTES). PROCEDENTE	

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en Victoria #7, 1er. Piso. Col. Centro de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.

Las opiniones se deben de presentar por escrito en las oficinas de SEDUVI, durante un periodo que no exceda de 7 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este aviso.

EL SECRETARIO

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE RESOLUCION**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN MORELOS NUM 104, 12ª. PISO, COLONIA JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LAS RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por Enrique Luquín Estrada, y-

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 28 de diciembre de 1998, Enrique Luquín Estrada presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en calle 5 de mayo #7, Col. Tizapán, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. con el objeto de obtener el uso de suelo de local comercial para venta de abarrotes, frutas y verduras en una superficie de 42 m2. -----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H4/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud AO-001-98-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación el cual corrió del 18 al 28 de junio de 1999. -----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 13 de julio de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable --

IV.- Que el 30 de julio de 1999, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, a través de su titular el Ing. Antonio Dovalí Ramos, manifestó su opinión positiva mediante oficio número 72043.-----

V.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía el 3 de agosto de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen emitido por el Comité Técnico y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 42 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles.-----

III. Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Además de los usos permitidos por la zonificación vigente se permite el uso del suelo de local comercial para venta de abarrotes, frutas y verduras, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades en las tablas del Programa Delegacional correspondiente con excepción de venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados con acceso directo a la vía pública del predio ubicado en calle 5 de mayo # 7, col. Tizapán, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y los Programas de Desarrollo Urbano-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)
ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----
 VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la norma de ordenación número 26 promovida por Jara Asesoría y Construcción S.A. de C.V., y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 13 de agosto de 1998, Jara Asesoría y Construcción S.A. de C.V. presentó, la solicitud de autorización de aplicación de la norma de ordenación número 26 para el predio ubicado en Tepantongo # 253, actual 715 Col. Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 5, para permitir la edificación de hasta 70 viviendas de interés social.-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (HC 3/20) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud AZ-001-98-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación el cual corrió del 17 al 25 de junio de 1999.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 13 de julio de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 70 viviendas de interés social en 5 niveles y 25% de área libre, proporcionando 1 cajón de estacionamiento por cada 3.88 viviendas.-----

VI.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía el 3 de agosto de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen emitido por el Comité Técnico.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso C) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III. Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Se permite la aplicación de la norma de ordenación número 26 para el predio ubicado en Tepantongo # 253, actual 715 Col. Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., para permitir la edificación de hasta 70 viviendas de interés social cuyo importe no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año en 5 niveles y 25% de área libre, proporcionando 1 cajón de estacionamiento por cada 3.88 viviendas.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----
 VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por Héctor Javier Flores González, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 22 de abril de 1999, Héctor Javier Flores González presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Luz Saviñón # 834, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. con el objeto de obtener el uso de suelo de consultorio para animales (veterinaria) en una superficie de 50 m2.-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H6/30) y el solicitado, el número de Registro de

la Solicitud BJ-005-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación el cual corrió del 28 de junio al 6 de julio de 1999.

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 13 de julio de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones: sólo se dará consulta externa. La pensión de animales se permitirá una vez instalados los elementos de aislantes acústicos que no permitan la emisión de ruidos al exterior en más de 60 decibeles. No se podrá utilizar la azotea del inmueble para actividades propias de la veterinaria. Deberá cumplirse con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

IV.- Que el 30 de julio de 1999, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, a través de su titular el Ing. Antonio Dovalí Ramos, manifestó su opinión positiva mediante oficio número 72043.

V.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía el 3 de agosto de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen emitido por el Comité Técnico y

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 50 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles, toda vez que el cambio de uso queda condicionado a la instalación de los elementos de aislantes acústicos que no permitan la emisión de ruidos al exterior en más de 60 decibeles

III. Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se

RESUELVE

Primero.- Además de los usos permitidos por la zonificación vigente se permite el uso del suelo de consultorio para animales (veterinaria) en una superficie de 50 m² con acceso directo a la vía pública del predio ubicado en Luz Saviñón # 834, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., sujeto a las siguientes condiciones:

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Sólo se dará consulta externa. La pensión de animales se permitirá una vez instalados los elementos de aislantes acústicos que no permitan la emisión de ruidos al exterior en más de 60 decibeles. No se podrá utilizar la azotea del inmueble para actividades propias de la veterinaria. Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal

Segundo. Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Tercero. Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Cuarto. Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.

Quinto. Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por Laura Elena Cuevas Bárcenas, y

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 9 de noviembre de 1998, Laura Elena Cuevas Bárcenas presentó, la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Avenida Fernando Amilpa # 114 -I, Col. Unidad C.T.M. El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. con el objeto de obtener el uso de suelo de local comercial para papelería, mercería y regalos en una superficie de 9.75 m².

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/20) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud GM -001-98-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación el cual corrió del 21 al 29 de junio de 1999.

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 13 de julio de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable--

IV.- Que el 30 de julio de 1999, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, a través de su titular el Ing. Antonio Dovali Ramos, manifestó su opinión positiva mediante oficio número 72043.-----

V.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía el 3 de agosto de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen emitido por el Comité Técnico y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 9.75 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles.-----

III.- Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- Además de los usos permitido por la zonificación vigente se permite el uso del suelo de local comercial para papelería, mercería y regalos así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades en las tablas del Programa Delegacional correspondiente con excepción de venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 9.75 m² con acceso directo a la vía pública del predio ubicado en Avenida Fernando Amilpa #114-1, col. Unidad C.T.M. El Risco, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Programas de Desarrollo Urbano-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo. Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero. Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto. Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto. Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por Antonio Hernández Gutiérrez, y-----

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 28 de abril de 1999, Antonio Hernández Gutiérrez presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Jacarandas # 11, Col. El Toro, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. con el objeto de obtener el uso de suelo de local comercial (Abarrotes, frutas y legumbres) en una superficie de 14 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/50) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MC-001-98-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación el cual corrió del 1 al 9 de julio de 1999. ----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 13 de julio de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable.--

IV.- Que el 30 de julio de 1999, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, a través de su titular el Ing. Antonio Dovali Ramos, manifestó su opinión positiva mediante oficio número 72043.-----

V.- Que con el propósito de recibir la opinión de la ciudadanía el 3 de agosto de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen emitido por el Comité Técnico y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 14 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles.-----

III. Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- Además de los usos permitidos por la zonificación vigente se permite el uso del suelo de local comercial para venta de abarrotes, frutas y legumbres así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades en las tablas del Programa Delegacional correspondiente con excepción de venta de materiales de construcción y madererías en una superficie de 14 m² con acceso directo a la vía pública del predio ubicado en Jacarandas # 11, col. El Toro, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Programas de Desarrollo Urbano.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo. Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero. Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto. Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto. Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por Silvia Zuñiga Mendieta, y--

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 29 de abril de 1999, Silvia Zuñiga Mendieta presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Lago Chairal # 323, Col. Popo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. con el objeto de obtener el uso de suelo de local comercial para miscelánea en una superficie de 6 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H4/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MH-001-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación, el cual corrió del 17 al 25 de junio de 1999.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 13 de julio de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable --

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía el 3 de agosto de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen emitido por el Comité Técnico y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 6 M² ubicado en planta baja con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles.-----

III. Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- Además de los usos permitidos por la zonificación vigente se permite el uso del suelo de local comercial para miscelánea así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades en las tablas del Programa Delegacional correspondiente con excepción de venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 6 m² con acceso directo a la vía pública del predio ubicado en Lago Chairal # 323 Col. Popo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Programas de Desarrollo Urbano.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----
 Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----
 Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----
 Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)
 ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice CIUDAD DE MÉXICO)

México, Distrito Federal, a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----
 VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por Alberto Leopoldo Ruiz Ramos, y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 6 de mayo de 1999, Alberto Leopoldo Ruiz Ramos presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Agua # 22, Col. Nuevo Renacimiento de Axalco, Delegación Tlalpan, México, D.F. con el objeto de obtener el uso de suelo de local comercial para venta de ropa en una superficie de 16 m2. -----
 II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/50) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud TL-001-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación, el cual corrió del 18 al 28 de junio de 1999.-----
 III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 13 de julio de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable.-
 IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía el 3 de agosto de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen emitido por el Comité Técnico y-----

CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----
 II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 16 M2 con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles.-----
 III. Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE-----

Primero.- Además de los usos permitidos por la zonificación vigente se permite el uso del suelo de local comercial para venta de ropa así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades en las tablas del Programa Delegacional correspondiente con excepción de venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 16 m2 con acceso directo a la vía pública del predio ubicado en Agua # 22 Col. Nuevo Renacimiento de Axalco, Delegación Tlalpan, México, D.F., debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Programas de Desarrollo Urbano.-----
 La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----
 Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----
 Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----
 Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----
 Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)
 ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

México, Distrito Federal, Quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la norma de ordenación número 26 promovida por Esteban Silverio Fajardo Campirano, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 13 de agosto de 1998, Jara Asesoría y Construcción S.A. de C.V. presentó, la solicitud de autorización de aplicación de la norma de ordenación número 26 para el predio ubicado en Calle Once # 11, Col. Moctezuma Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. con el objeto de incrementar el número de niveles de 4 a 6, para permitir la edificación de hasta 32 viviendas de interés social.-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (HC 4/25) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud VC-001-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación el cual corrió del 17 al 25 de junio de 1999.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 19 de agosto de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 32 viviendas de interés social en 6 niveles y 25% de área libre, proporcionando un cajón de estacionamiento por cada 2.66 viviendas.-----

VI.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía el 7 de septiembre de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen emitido por el Comité Técnico.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso C) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III. Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Se permite la aplicación de la norma de ordenación número 26 para el predio ubicado en Calle Once # 11, Col. Moctezuma 1ª. Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. para permitir la edificación de hasta 32 viviendas de interés social cuyo importe no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año en 6 niveles y 25% de área libre, proporcionando un cajón de estacionamiento por cada 2.66 viviendas.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo: Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de bs Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

México, Distrito Federal, Quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la norma de ordenación número 26 promovida por María Irene Guadalupe Soto Velázquez, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 5 de julio de 1999, María Irene Guadalupe Soto Velázquez presentó, la solicitud de autorización de aplicación de la norma de ordenación número 26 para el predio ubicado en Buena Suerte # 304 Col. Los Olivos, Delegación Tláhuac, México, D.F. con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 5, para permitir la edificación de hasta 200 viviendas de interés social.-

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (HM 3/50) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud TH-001-98-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación el cual corrió del 8 al 16 de julio de 1999.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 19 de agosto de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 200 viviendas de interés social en 5 niveles y 25% de área libre, proporcionando un cajón de estacionamiento por cada dos viviendas.-----

VI.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía el 7 de septiembre de 1999, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Dictamen emitido por el Comité Técnico y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso C) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III. Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los pasos establecidos por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- Se permite la aplicación de la norma de ordenación número 26 para el predio ubicado en Buena Suerte # 304, Col. Los Olivos, Delegación Tláhuac, México, D.F. para permitir la edificación de hasta 200 viviendas de interés social cuyo importe no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año en 5 niveles y 25% de área libre, proporcionando un cajón de estacionamiento por cada dos viviendas.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

CIRCULAR

México, D.F.; 18 de Octubre de 1999.

**C.C. PARTICIPANTES DEL
CONCURSO 30001017-86-99
“REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS QUE
ALOJAN A LA SUBDELEGACIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL Y A LA SUBDIRECCIÓN
DE RECURSOS HUMANOS”
P R E S E N T E S .**

SE LES COMUNICA LA REPROGRAMACIÓN DEL CONCURSO PERTENECIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DBJ-SODU-04-99 COMO SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN.

VISITA AL LUGAR DE LA OBRA		JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	
FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
22-OCT-99	10:00	26-OCT-99	10:00	29-OCT-99	9:00

LA REUNIÓN PARA REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SERÁ EN LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NO. 1611, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, EDIFICIO DE GOBIERNO.

**A T E N T A M E N T E
DELEGADO DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL
EN BENITO JUÁREZ**

(Firma)
RICARDO PASCOE PIERCE

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

México, D.F., a 21 de octubre de 1999.

NOTA ACLARATORIA

A LOS CONTRATISTAS QUE DESEEN INSCRIBIRSE Y LOS INSCRITOS EN LOS CONCURSOS:

30001045-102-99 RELATIVO A: DIAGNOSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE PAVIMENTOS PARA LA RED VIAL PRIMARIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Y

30001045-103-99 RELATIVO A: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA AV. 5 DE MAYO TRAMO: DE MEJIA DELGADO A CALZADA AL DESIERTO DE LOS LEONES, DELEGACION ALVARO OBREGON.

PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA N° 024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1999.

SE COMUNICA A LOS PARTICIPANTES QUE ESTAS OBRAS SE CANCELAN, DEBIDO A UN AJUSTE DE METAS, Y SE LES SOLICITA PRESENTEN SU RECIBO ORIGINAL PARA RECIBIR EL REEMBOLSO DEL COSTO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTA DIRECCION GENERAL.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)
ING. RAMON SANTOYO LUGO

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION BENITO JUÁREZ

EN CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO A, 28, 30 FRACCIÓN I, 43, 49 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE LLEVO A CABO LA EVALUACION A TRAVES DE UN ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A ESTA DELEGACION POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO A FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

No. de Licitación

Fecha de emisión de fallo

30001017-007-99

27/08/99

CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y GASTRONÓMICOS, S.A. DE C.V. DE LAS 4 PARTIDAS TÉCNICAMENTE APROBADAS SE LE ADJUDICAN 3 PARTIDAS (2, 3 Y 5) SEGÚN RELACIÓN ANEXA POR UN IMPORTE TOTAL CON SERVICIO DE \$ **675,366.52** (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 52/1100 M.N.), Y TOTAL SIN INCLUIR SERVICIO DE: \$ **363,833.00** (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). LOS IMPORTES SON TOTALES CON I.V.A., EL RESTO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUEDAN DESCALIFICADAS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES DE LA DELEGACIÓN, **SUPER DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS TERE, S.A. DE C.V.** DE LAS 5 PARTIDAS TÉCNICAMENTE APROBADAS, SE LE ADJUDICAN 2 PARTIDAS (1 Y 4) SEGÚN RELACIÓN ANEXA, POR UN IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE: \$ **52,844.55** (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON SU OFERTA ECONÓMICA, EL RESTO DE SUS OFERTAS ECONÓMICAS QUEDAN DESCALIFICADAS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES DE LA DELEGACIÓN, LAS OFERTAS DEL LICITANTE **EVENTOS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.**, SE DESECHAN POR NO OFERTAR LOS PRECIOS MAS SOLVENTES PARA LA DELEGACIÓN-----

No. de Licitación

Fecha de emisión de fallo

30001017-009-99

7/10/99

EN CUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO A, 28, 30 FRACCIÓN I, 43 PARRAFO V, Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE LLEVO A CABO LA EVALUACION A TRAVES DE UN ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A ESTA DELEGACION POR LAS EMPRESAS LICITANTES, SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO A FAVOR DE LA EMPRESA **MIDDLEWARE, S.A. DE C.V.** A LA CUAL SE LE ADJUDICÓ LA ÚNICA PARTIDA POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DE\$ 862,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

México D.F. 15 de Octubre de 1999

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE
SERVICIOS**

RICARDO ANDRES PASCOE PIERCE
FIRMA

(AQUÍ SE INCORPORAN LAS CONVOCATORIAS)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE CANCELACION DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NO. 0440001-008-99.

Con referencia a la Licitación Pública Nacional No. 00440001-008-99, relativa a la contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Computo, convocada por esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el día 29 de junio de 1999. Se informa a los interesados en esta Licitación, que en virtud de que el mencionado procedimiento se declaró desierto y que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 51 Párrafo Primero, es obligación de las convocantes expedir una nueva convocatoria para el caso de que la primera se haya declarado desierta, sin embargo, por la proximidad del cierre del Ejercicio Presupuestal 1999, y toda vez que no existe tiempo disponible para cumplir con este procedimiento, este no podrá llevarse a cabo y en consecuencia queda cancelado.

México, Distrito Federal 26 de octubre de 1999
LIC. VICTOR GUZMAN SANCHEZ
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RUBRICA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO

AVISO:

CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE LES COMUNICA A LOS INTERESADOS QUE LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS PARA LOS DIFERENTES FALLOS PUBLICADOS EN ESTE MEDIO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, PUEDEN SER CONSULTADAS EN AVENIDA UNIVERSIDAD No.800, 3er. PISO, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, MÉXICO, D.F. EN LA DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

México, D.F. a 21 de octubre de 1999.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS

(Firma)
ING. EMILIO MURÍS LAVÍN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

Secretaría de Salud
Servicios de Salud Pública
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

ACTA DE FALLO DE LICITACION

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 30105002-009-99, PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION.....

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 48 DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DESPUES DE HABER EVALUADO LA DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE REFERENCIA, SE COMUNICA LA RESOLUCION FINAL ADOPTADA POR SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO SIGUIENTE:.....

PROVEEDOR	PARTIDAS ASIGNADAS NUMEROS	MONTO TOTAL DE LO ADJUDICADO S/I.V.A.
INDUSTRIAS UNI/FORMA, S.A. DE C.V.	1 Y 3	\$1'811,461.00
DARY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2, 18 Y 21	\$1'107,848.00
CALZADO IBIZA, S.A. DE C.V.	4	\$323,574.00
TECNOIMAGEN CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	12, 17, 19 Y 20	\$288,284.00

SE ESTABLECEN DIVERSOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS MARCADAS BAJO LOS NUMEROS:

6, 7, 8, 10, 13, 15, 22 Y 23. - POR NO HABER SIDO PROPUESTAS POR PROVEEDOR ALGUNO

5.- EN UN CASO POR NO HABER CUMPLIDO EL PROVEEDOR CON LA MUESTRA REQUERIDA, EN OTRO PORQUE LA MUESTRA ENTREGADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS, Y POR ULTIMO PORQUE EN LA PROPUESTA TECNICA ENTREGADA NO SE CONSIDERARON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

9.- PORQUE EL PROVEEDOR QUE LA PROPUSO TECNICA Y ECONOMICAMENTE EN RELACION A ESTE ULTIMO ASPECTO, LO HIZO A UN PRECIO SIGNIFICATIVAMENTE SUPERIOR CON EL QUE CUENTA COMO REFERENCIA LA CONVOCANTE.

11 Y 16.- PORQUE LOS PROVEEDORES QUE LAS PROPUSIERON NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS CONTENIDAS EN SUS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS QUE CON ESE CARÁCTER FUERON RECIBIDAS EN LA LICITACION

14.- PORQUE LA MUESTRA DEL PROVEEDOR QUE LA PROPUSO NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE..

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.....

LIC. JOSE RODRIGO OREA REYES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
(Firma)

LIC. GUADALUPE JIMENEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
(Firma)

**AVISO DE FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS**

LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 43 FRACCION II ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMUNICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES LLEVADAS A CABO:

COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN 30001105-015-99 ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTO: **ABASTECEDORA HECMAN, S.A. DE C.V.; SISTEMAS E IMPLEMENTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; CORPORACION MICROGRAFICA, S.A. DE C.V.; CICOVISA, S.A. DE C.V.; KRAUQ, S.A. DE C.V.. POR UN MONTO DE \$ 1,223,293.16.**

COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN 30001105-016-99 ADQUISICION DE TRES SISTEMAS DE SOFTWARE, PARA LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS: **ARQUITECTURA DE SISTEMAS DISTRIBUIDOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 2,969,535.75.**

COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN 30001105-017-99 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACION DE RED UTP, PARA LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS: **INTUORNET, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 519,592.46.**

COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN 30001105-018-99 PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE COMPUTO, PARA LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS: **SISTEMAS E IMPLEMENTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.; IQUIA EN MICROCOMPUTACION, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 163,872.61.**

MEXICO, D.F. A 20 DE OCTUBRE DE 1999
C.P. RAFAEL DE LA ORTA GAMBOA.

(Firma)
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
RUBRICA

(AQUÍ SE INCORPORAN LAS CONVOCATORIAS)

SECCION DE AVISOS**INTERIORES PRINCE, S.A. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACION**

De conformidad con lo previsto por los Artículos 223, 224 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en INTERIORES PRINCE, S.A. DE C.V., (en lo sucesivo INTERIORES PRINCE, S. DE R.L. DE C.V.), que con fecha 21 de mayo de 1999, la sociedad celebró una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- La transformación de INTERIORES PRINCE, S.A. DE C.V., del régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, por el de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, surtirá efectos a partir del 1° de septiembre de 1999, siempre y cuando la protocolización notarial de las resoluciones de la asamblea de referencia quede debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de México, Distrito Federal, con cuando menos tres meses de anticipación de dicha fecha;

SEGUNDO.- La sociedad cambiará su denominación a "JOHNSON CONTROLS INTERIORS", la cual será seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaturas S. de R.L. de C.V., con efectos a partir del 1° de septiembre de 1999;

TERCERO.- JOHNSON CONTROLS INTERIORS, S. DE R.L. DE C.V., continuará en calidad de responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas y compromisos que existan a cargo de INTERIORES PRINCE, S.A. DE C.V., a la fecha en que surta efectos la transformación;

CUARTO.- El acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 21 de mayo de 1999, en la que se acordó la transformación de la sociedad a JOHNSON CONTROLS INTERIORS, S. DE R.L. DE C.V., fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 81,346, Volúmen 1,535, Folio 58,981, de fecha 24 de mayo de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Con el fin cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el balance general de INTERIORES PRINCE, S.A. DE C.V., próximamente JOHNSON CONTROLS INTERIORS, S. DE R. L. DE C.V., con cifras al 31 de diciembre de 1998, de conformidad con lo siguiente:

(Firma)

LIC. RENE CACHEAUX AGUILAR.
Delegado Especial de la Asamblea.

INTERIORES PRINCE, S.A. DE C.V.

Balance de Ingresos (antes B-10)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998 y 1997
(pesos)

	Activos			
	<u>1998</u>	<u>%</u>	<u>1997</u>	<u>—</u>
Activo Circulante	35,991,117	66%	29,036,127	94
Inversiones	19,855,203	36%	2,779,889	9
Depreciación acumulada	(1,219,703)	-2%	(875,581)	-3
Activo fijo neto	<u>18,635,500</u>	34%	<u>1,904,308</u>	6
Total Activos	<u>54,626,617</u>	100%	<u>30,940,435</u>	100
	Pasivo y Capital			
	<u>1998</u>	<u>%</u>	<u>1997</u>	<u>—</u>
Total Pasivos	<u>34,084,819</u>	62%	<u>15,191,116</u>	49
Acciones capital mínimo fijo	50,000	0%	50,000	0
Acciones capital variable	22,600,000	41%	22,600,000	73
Total acciones	22,650,000	41%	22,650,000	73
Utilidad retenida/(pérdida) ingresos	(6,900,681)	-13%	(11,547,909)	-37
Utilidad actual/(pérdida)	4,792,479	9%	<u>4,647,227</u>	15
Total Capital	<u>20,541,798</u>	38%	<u>15,749,319</u>	51
Total Pasivos y Capital	<u>54,626,617</u>	100%	<u>30,940,435</u>	100

México, Distrito Federal, a 5 de julio de 1999

(Firma)

LIC. RENE CACHEAUX AGUILAR
Delegado Especial de la Asamblea

INMOBILIARIA URTIMEX, S.A.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 1999**ACTIVO****CIRCULANTE:**

Efectivo en caja y bancos	\$ 2,239,096

Suma el activo	\$ 2,239,096
	=====

CAPITAL CONTABLE

Capital social	10,000
Utilidades acumuladas	2,299,096

Suma el pasivo y capital contable	\$ 2,239,096
	=====

México, D.F. a 30 de junio de 1999

(Firma)

C.P. Manuel Domínguez Pesqueira
Liquidador**ALMACENES GARCIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO**

Para efecto de lo establecido en los artículos 9 y 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ALMACENES GARCIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, celebrada el 23 de diciembre de 1998, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la suma de \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los accionistas, en proporción al número de sus acciones, del valor nominal de 1,000,000 acciones que es de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 M.N.) cada una, más una prima de \$39.00 M.N. (treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) por acción, haciendo un total de \$40,000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.). En consecuencia el capital social de la sociedad quedó fijado en \$ 2,061,911.00 M.N. (dos millones sesenta y un mil novecientos once pesos 00/100 M.N.), dividido en \$89,000.00 M.N. (ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) en su parte mínima y \$1,972,911.00 M.N. (un millón novecientos setenta y dos mil novecientos once pesos 00/100 M.N.) en su parte variable.

México, Distrito Federal, a 19 de julio de 1999.

(Firma)

SR. JOSE LUIS GONZALEZ FUENTES
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

**QUANTUM HEALTHCARE, S.A. DE C.V.
AVISO**

Para efecto de lo establecido en los artículos 9 y 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **QUANTUM HEALTHCARE, S.A. DE C.V.**, celebrada el 27 de noviembre de 1998, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la suma de \$7,632,299.00 M.N. (siete millones seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 7,632,299 acciones capital variable Serie II, sin reembolso de cantidad alguna a los accionistas, esto en virtud de que la sociedad ha operando con pérdidas. En consecuencia el capital social de la sociedad quedó fijado en \$33,550,701.00 M.N. (treinta y tres millones quinientos cincuenta mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), dividido en \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en su parte mínima y \$33,500,701.00 M.N. (treinta y tres millones quinientos mil setecientos un pesos 00/100 M.N.), en su parte variable.

México, Distrito Federal a 19 de julio de 1999.

(Firma)

**C.P. HUMBERTO PULIDO TORICES.
DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

RADIOTERAPEUTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FIANCIERA

AL 31 DE MAYO DE 1999.

(BALANCE DE LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD)

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE:		
EFFECTIVO Y VALORES REALIZABLES		\$ <u>35.662</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>35.662</u></u>
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO CIRCULANTE:		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR PAGAR		\$ <u>4.391</u>
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE		<u><u>4.391</u></u>
CAPITAL:		
CAPITAL SOCIAL		
FIJO	\$ 10.000	
VARIABLE	132.720	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	94.760	
RESULTADO DEL PERIODO	<u>(206.209)</u>	<u>31.271</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>\$ 35.662</u></u>

México, D. F. a 6 de Junio de 1999.

DR. EDMUNDO RODRIGUEZ DEL RINCON
LIQUIDADOR
(Firma)

EMBOBINADOS GRUPO ETL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON NUMEROS AL 21 DE MAYO DE 1997.

ACTIVO:	
VALORES AJUSTADOS NETOS:	100,000.00

SUMA EL ACTIVO:	\$ 100,000.00
	=====
CAPITAL CONTABLE:	
CAPITAL SOCIAL Y CONTABLE A VALORES AJUSTADOS NETOS:	100,000.00

SUMA CAPITAL CONTABLE:	\$ 100,000.00
	=====

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE CONSTAR:

QUE A CADA ACCION LE CORRESPONDE LA CANTIDAD DE \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), QUE SERAN PAGADOS MEDIANTE LA ADJUDICACION DE LOS BIENES MUEBLES RESPECTIVOS, CONTRA LA ENTREGA DE LAS ACCIONES.

EL BALANCE GENERAL, PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ARRIBA MENCIONADO.

LIQUIDADOR

(Firma)

LUCIANO CARLOS SANCHEZ MENDOZA

EDICTO

En el Juzgado Vigésimo Octavo Familiar del DISTRITO FEDERAL, expediente número 1420/98, juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ANDRADE CUEVAS IGNACIO, promovido por HILARIO, MARCELO PEDRO, IGNACIO GERARDO Y HONORINA ROSALIA todos de apellidos CRUZ CUEVAS, hermanos del de Cujus, se comunica la muerte sin testar del C. ANDRADE CUEVAS IGNACIO, que falleció a la edad de 51 años el 22 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, estado civil SOLTERO, nombres de sus padres: MIGUEL ANDRADE y ROSA CUEVAS (FINADOS), por lo que se llama a juicio a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, concediéndoles un término de CUARENTA DIAS para que comparezcan al local de este juzgado a deducir sus derechos.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MARIA DEL SOCORRO CEBALLOS RAMOS.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico DIARIO DE MEXICO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible).

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** Juzgado 60.CIVIL.- Secretaría "A".- Exp. 923/98.- PARA EMPLAZAR A. SAEXIM, S.A. DE C.V. E HILOS CADENA, S.A. DE C.V.)

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.
JUEZ.LIC.ALEJANDRA SOLORZANO RUBIO.**

EDICTO

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por INMOBILIARIA PLAYA DEL BESO, S.A. DE C.V., en contra de BANCO DEL ATLANTICO,S.A.Y OTROS,expediente número 923/98.LA C.JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL,con fundamento en el artículo 122,del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a SAEXIM,S.A.DE C.V. E HILOS CADENA,S.A.DE C.V.,por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días,en el Boletín Judicial y en el Periódico EL HERALDO DE MEXICO,haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría "A" de éste Juzgado y se conceden TREINTA DIAS, para contestar la demanda, los cuales empezaran a contar a partir de la última publicación.-En auto de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó auto admisorio, que dice.-Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda,se tiene por presentado a OSCAR HERNANDEZ MENDOZA, en su carácter de apoderado de INMOBILIARIA PLAYA DEL BESO,S.A.DE C.V., demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL,de BANCO DEL ATLANTICO,S.A.BANCA CREMI,S.A.C.JEFE DEL DISTRITO REGISTRAL DE COMPOSTELA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NAYARIT: SAEXIM,S.A. DE C.V. HILOS CADENA, S.A.DE C.V. Y ALFONSO G.AZUARARIVERA, las prestaciones que indica,misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1377, 1378,1379 y demás relativos del Código de Comercio; con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado a la parte demandada, para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación y oponga excepciones que estime convenientes.Y en virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita,gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C.Juez competente en COMPOSTELA ESTADO DE NAYARIT, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, prevenga a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción,apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones le surtiran por medio del Boletín Judicial,yse le conceden CINCO DIAS más para contestar la demanda en razón de la distancia.- - - - -

Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C.JUEZ.SEXAGESIMO DE LO CIVIL .LICENCIADA ALEJANDRA SOLORZANO RUBIO,ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.DOY FE. DOS FIRMAS.-México, Distrito Federal,a Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora,se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita,háganse las publicaciones de los edictos ,ademas de los lugares ya indicados,en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal, como esta ordenado en autos.-Notifíquese.Lo proveyó y firma la C.Juez.- Doy fe. DOS FIRMAS.

LA C!SECRETARIA DE ACUERDOS.
México,D.F.,a 8 de Septiembre de 1999.

(Firma)
LIC.MARIA VIRGINIA MICHEL PAREDES.

PARA SU PUBLICACION EN:LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **VILLEGAS HERMIDA MERCEDES Y OTROS**, en contra de **BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Y OTROS**, expediente número 919/98, el C. Juez Decimo Segundo de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de enero de 1999.- Con el escrito de cuenta y documentos que al mismo se acompañan, formese expediente y registrese en el libro de gobierno como corresponda., se tiene por presentados a **PESQUEIRA VILLEGAS PEDRO....**, Por su propio derecho promoviendo en la vía **ORDINARIA MERCANTIL**, demandando de **SAEXIM, S.A. DE C.V. Y OTROS**, las prestaciones que menciona en el escrito que se provee, por señalado domicilio y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Con fundamento en los artículos 1377, 1388 y demás relativos del Código de Comercio, se admite a tramite y en consecuencia, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del termino de **NUEVE DIAS**, conteste la demanda y en virtud de que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdiccion, gírese el exhorto correspondiente al C. Juez competente en **CUERNAVACA MORELOS**, para que emplace a dichos demandados, previniéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad de Mexico, apercibidos que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio. Notifíquese Personalmente lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil, por Ministerio de Ley Lic. ROSA MARIA ROJANO LEDESMA, asistida de la C. Secretaría de acuerdos que autoriza y da fe. México, Distrito Federal, a 12 de julio de 1999.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora; y visto su contenido se aclaran los autos de 8 de julio del año en curso, en el sentido de que deberá emplázarse a **SAEXIM, S.A. DE C.V. E HILOS CADENA, S.A. DE C.V.**, a través de las publicaciones que deberán llevarse a cabo en la gaceta oficial del Gobierno del D.F, concediéndose el plazo de 30 días para que contesten la demanda instaurada en su contra, quedando en la secretaría las copias de traslado respectivas plazo que empezará a contar a partir de la última publicacion apercibidas que de no contestar la demanda, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por Boletín Judicial, en terminos del artículo 1069 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez DOY FE.

México, D.F., a 01 de septiembre de 1999.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)
LIC. ROSA MARIA ROJANO LEDESMA

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. No. 677/98.**)

EDICTO

NOTIFICAR A: URIEGAS Y REYES INGENIEROS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de Octubre del año en curso, dictado en los autos relativos al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS, DEL I.P.N.**, en contra de **URIEGAS Y REYES INGENIEROS, S.A. DE C.V.** Juez 4o. de lo Civil de esta Capital ordeno hacer del conocimiento a la **PARTE DEMANDADA URIEGAS Y REYES INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, mediante édictos la fecha de la audiencia para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, tendra verificativo en el local de este Juzgado , el **CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS**, para que comparezca por conducto de personas con facultades para absolver las posiciones que se califiquen de legales bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo sin justa causa sera declarado confeso de las mismas, lo que se le hace de su conocimiento para los efectos consiguientes.

México, D.F., a 12 de Octubre de 1999.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.

Para su publicación por tres veces consecutivas en LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

C. LEDEZMA LOPEZ MARCO ANTONIO.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX en contra de LEDEZMA LOPEZ MARCO ANTONIO, ALFREDO DANIELS MARTINEZ, ELSA PEREZ DE LEDEZMA, MARGARITA LETICIA LEDEZMA Y FIDEL PEREZ DIAZ, Expediente Número 886/97, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó notificarle por este conducto el siguiente proveído. -----

"México, Distrito Federal, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Agréguese a su expediente número 886/97, el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, así como el oficio de fecha siete de Septiembre del año en curso, que remite a este Juzgado el Subdirector Consultivo y de Apoyo Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública que obra a fojas 121 de autos, en el cual se comunica que no se encontró domicilio alguno en sus archivos del codemandado LEDEZMA LOPEZ MARCO ANTONIO; por lo tanto con fundamento en el primer párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, habrá lugar a notificar a juicio al mencionado codemandado LEDEZMA LOPEZ MARCO ANTONIO por medio de Edictos que se deberán publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá comparecer en el presente juicio dentro del término de CINCO DIAS para que haga pago a la parte actora o a quien sus derechos legalmente represente, de la cantidad de \$469,174.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales que se le demandan y para el caso de que no haga pago total de lo reclamado, deberá señalar dentro del mismo término, bienes suficientes de su propiedad que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que para el caso de no hacerlo así preclufra su derecho y éste pasará a la parte actora. Hecho que sea lo anterior se proveerá lo respectivo al emplazamiento. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Do y fe.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 30 de Septiembre de 1999

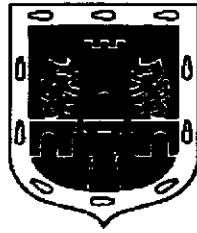
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta del Departamento del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 738.00
Media plana.....	397.00
Un cuarto de plana	247.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo. C.P. 15290. Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
